

ASAMBLEA LEGISLATIVA REMATE PÚBLICO N° 01-2013

PLIEGO DE CONDICIONES

La Asamblea Legislativa, comunica a los interesados el remate de un lote de licores que se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones y especificaciones:

I. Fecha y lugar del remate:

El remate se realizará el **17 de setiembre del 2013 a las 10:00 horas** en la Capilla Fernando Volio, Edificio Sión, ubicado al costado sur del Parque Nacional.

II. Requisitos generales para los oferentes:

El día del remate, antes de dar inicio con el pregón, el Oferente debe presentar los siguientes documentos:

1.- Las personas físicas deben presentar cédula de identidad o pasaporte vigente y en buen estado.

-En caso de personas jurídicas, el representante que se apersona, deberá acreditar mediante documento idóneo, que dispone de las facultades y competencias suficientes para participar en el acto de remate; o bien, disponer de un poder especial donde se acredite su facultad para participar activamente en el referido acto.

2.- Declaraciones bajo fe de juramento:

a. Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. (art. 65 inciso a) del R.L.C.A.

b. Que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

NOTA: Se adjunta machote de declaraciones para facilidad de los Oferentes. (Ver anexo N°1).

3.- Deberá estar al día con el pago de las obligaciones obrero patronales en el momento de iniciar el pregón, según se establece en el Art. 65 inciso c, RLCA. La Administración verificará dicha condición mediante el sistema informático de la C.C.S.S denominado "**Consulta de la Morosidad Patronal**"; no obstante, la Administración podrá solicitar dicho documento en caso de existir algún inconveniente para acceder al sistema informático de la CCSS.

4.- El oferente deberá estar al día con el pago de las cuotas del Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF), según se establece en el Art. 22 inciso c) de la Ley de Creación de FODESAF No.5662. La Administración verificará dicha condición mediante el Sistema Informático del Ministerio de Trabajo, no obstante, también podrá solicitar ese documento al oferente en caso de existir algún inconveniente para acceder al sistema del Ministerio de Trabajo.

El incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, será suficiente motivo para que el interesado quede imposibilitado para participar en el presente remate, sin responsabilidad alguna para la Administración.

En este sentido, una vez constatado cualquiera de dichos incumplimientos, imposibilitará a la Administración la entrega de la paleta que permitirá validar la "puja".

Los presentes requisitos se solicitan de conformidad con la jurisprudencia emitida por la Contraloría General de la República, en el oficio DCA-0530 del 06 de marzo de 2012.

III. Ubicación de los licores a rematar para su visita:

Los interesados podrán inspeccionar una muestra del lote de licores los días 28 y 29 de agosto el horario será de 9:00a.m. a 11:30^a.m., en el segundo piso del Edificio Sion, designado por el Almacén del Departamento de Proveeduría, ubicado al costado sur del Parque Nacional. En caso de requerir información adicional pueden comunicarse al teléfono 2243-2483 con el Lic. Rodney López Rojas.

IV. Aspectos generales:

a. Para el día del remate, el Departamento de Proveeduría dispondrá de personal en el sitio donde se desarrollará dicho acto a partir de las 10:00 horas, con el fin de registrar la asistencia de los interesados.

b. La fecha y hora límite para participar en el remate de licores es el 17 de setiembre del 2013 a las 10:00 horas, momento en el cual se iniciará con el recibo de los Requisitos generales para los oferentes, descritos en el punto II del cartel. Las personas que se presenten después de las 10:00 horas, no podrán participar en el remate por estar extemporánea.

c. Los interesados podrán formular sus propuestas para el lote de licores, "las pujas" no podrán ser inferiores a ₡5.000,00 (cinco mil colones 00/100), entre una y otra.

d. Para ofrecer un monto, el participante deberá levantar la paleta que se le entregará al momento de la inscripción, una vez que el pregonero indique el monto en disputa. Si el monto es mayor al disputado, debe indicarse inmediatamente y este monto mayor será la base para la siguiente puja.

e. El lote de licores se adjudicará a la persona que en el acto ofrezca el precio más alto, en ningún caso, podrá ser inferior al monto base consignado en el punto VI del presente cartel. En caso de que dos o más personas ofrezcan un mismo monto y simultáneamente hayan levantado su paleta y ninguno de ellos ofrezca un monto mayor al indicado por el pregonero, se le adjudicará a aquel quien por orden de registro se haya registrado primero en el remate.

f. La Asamblea Legislativa, desestimará cualquier puja inferior al valor base de venta establecido para el lote de licores.

g. La Administración se reserva el derecho de solicitar pujas, para obtener el 2º y 3º mejor postor.

h. Garantía de Cumplimiento será del 10% del monto del lote rematado. De conformidad con el artículo 102, inciso h) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, esta garantía deberá ser cancelada por el Adjudicatario en el mismo acto, al momento del cierre del remate.

Su cancelación debe realizarse en efectivo y con el monto exacto, no se dispondrá de moneda para dar cambios y en los casos donde se den diferencias, se hará el redondeo de la moneda hacia arriba.

Un funcionario del Área de Custodia y Entrega de Valores del Departamento Financiero, emitirá un comprobante de ingresos, indicando el lote adjudicado, monto adjudicado, monto de la Garantía de Cumplimiento aportada y el saldo pendiente de cancelación.

i. El monto restante del total adjudicado: 90% deberá ser cancelado en un plazo, máximo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente día del remate. Dicha cancelación debe realizarse en alguna de las siguientes formas:

1- Pueden hacer el depósito mediante entero de gobierno a la orden del Ministerio de Hacienda, cédula 2-100-042005, acreditando a la cuenta del fondo general en colones 10000073901000196 o dólares 10000073902002493.

2- A una de las cuentas del Ministerio de Hacienda en los Banco Nacional o Banco de Costa Rica. El depósito lo pueden realizar en cualquiera de las cuentas que se detallan a continuación:

Ministerio de Hacienda - Tesorería Nacional, Cédula Jurídica 2-100-042005. Cuentas Banco de Costa Rica.

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Cuenta Cliente
MH-Tesorería Nacional Depósitos Varios/	COL	001-0242476-2	15201001024247624
MH-Tesorería Nacional Depósitos Varios/	DOL	001-0242477-0	15201001024247707

Cuentas Banco Nacional de Costa Rica

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Cuenta Cliente
MH-Tesorería Nacional Dep. Varios	COL	100-01-000- 215933-3	15100010012159331
MH-Tesorería Nacional Dep. Varios	DOL	100-02-000- 618867-6	15100010026188678

3- En cualquiera de las formas que utilicen para hacer el depósito, se deberá indicar el concepto (Remate de Licores N° 2013RP-000001-01 "Lote de Licores" de la Asamblea Legislativa). Es importante destacar que cuando se realice el depósito en la cuenta seleccionada, se notifique el comprobante a la dirección: ingresos@hacienda.go.cr para su respectivo registro contable de los ingresos en Contabilidad Nacional.

El adjudicatario deberá presentar el documento probatorio correspondiente en el Departamento Proveeduría.

En caso de que el Adjudicatario no cancele el resto del precio del lote de licores dentro del plazo señalado en el inciso i) de la cláusula IV de este cartel, para la ejecución de la respectiva garantía de cumplimiento, se actuará conforme lo establece el artículo 102 inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

j. Comparación de Ofertas: En caso de que la oferta estipule precios en moneda extranjera, regirá para efectos comparativos el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día del remate.

k. La entrega de los licores será coordinada con el Almacén de Proveeduría Institucional, así como el lugar donde deben retirarlo, a los teléfonos 2243-2483 ó 2243-2484.

l. Para todos los efectos, los trámites se realizarán a nombre de la persona (física o jurídica) que indique el interesado al momento de cancelar el 10% de garantía de cumplimiento.

m. Para el retiro de los licores deberán presentarse con un medio de transporte adecuado, no se permitirá ningún tipo de manipulación en el lote de licores diferentes al acomodo para su retiro.

n. En aquellos casos en que el lote de licores no sea retirado en el transcurso de un mes calendario a partir de la fecha de realización del remate, el comprador deberá cancelar la suma de 0.25% mensual por concepto de bodegaje por ese primer mes y la misma suma por cada uno de los meses adicionales en que se mantenga la misma situación, o fracción según los días en que permanezca en el lugar.

o. Es obligación del Adjudicatario, ajustarse a las condiciones del remate y pliego de condiciones.

p. Una vez concluido el remate, el adjudicatario deberá suscribir el acta de adjudicación conjuntamente con los funcionarios institucionales correspondientes, donde constará entre otras cosas, el lote de licores adjudicado, el precio, nombre, número de cédula y demás calidades del adjudicatario, así como de las incidencias relevantes del acto.

q. Cualquier consulta con relación al remate, deberá plantearse dentro del primer tercio siguiente a que se publique en el Diario Oficial La Gaceta la invitación a participar en el presente remate. Si se plantean consultas con posterioridad a dicho plazo, será facultativo para la Asamblea Legislativa tramitarla o archivarla, según considere conveniente a sus intereses.

r. El Departamento de Proveeduría es la oficina que tramita este procedimiento, por lo cual le corresponde proporcionar la información adicional necesaria respecto a lo indicado en este cartel, para lo cual los oferentes pueden presentarse en sus instalaciones, sita del Cine Magaly, 50 metros norte y 50 metro oeste, Edificio Sasso Segundo piso; o comunicarse a los teléfonos 2243-2478, fax número 2243-2485.

s. Los aspectos no contemplados anteriormente, se regirán por lo dispuesto en los Artículos 49 y 50 de la Ley de Contratación Administrativa, Artículos 101 y 102 de su Reglamento y normas conexas que sean aplicables.

V. FORMALIZACIÓN

Posterior a la firmeza del remate, La Administración tendrá 10 días hábiles para poner a disposición el lote de licores para el respectivo retiro. Contados a partir del día posterior a la cancelación total del lote rematado, por parte del adjudicatario.

VI. Información del Lote de licores a rematar:

El precio base del remate del lote de licores es de **¢6.847.500.00** (seis millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos colones exactos), según AV. ADM. N°.SJ-191-2013, Expediente: 5519 de la Dirección General de Tributación.

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
45	RON APLETON 1000 ML	¢4.000.00	¢180.000.00
58	VODKA WIBORAWA 750ML	¢3.000.00	¢174.000.00
38	RON HABANA CLUB 750ml	¢6.000.00	¢228.000.00
23	APERITIVO NOILLY PRAT 750 ML	¢3.000.00	¢69.000.00
324	WISKY ESCOCES JHONNIE.WALKER ETIQUETA ROJA 1000ML	¢8.000.00	¢2.592.000.00
177	WISKY ESCOCES CHIVAS REGAL 750ML	¢15.000.00	¢2.655.000.00
13	WISKY ESCOCES JHONNIE.WALKER, ETIQUETA NEGRA. 1000 ML	¢20.000.00	¢260.000.00
157	VINO ROSADO PIAT' OR 750 ML.	¢3.500.00	¢549.500.00
7	COGNAC FRANCES CAMUS 750 ML.	¢20.000.00	¢140.000.00
	Total Monto base		<u>¢6.847.500.00</u>

MBA Melvin Laines Castro
Director

San José, 20 de agosto de 2013